

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

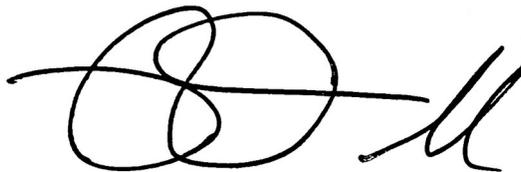
Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00756 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil, mediante proveído adiado 20 de octubre de 2021¹ mediante el cual declaró desierta la alzada interpuesta por el apoderado judicial del señor Mauricio Andrés Valencia Ortiz contra la sentencia proferida por este estrado judicial el 30 de abril de aquella misma anualidad.

De otro lado, por Secretaría, désele cumplimiento a lo ordenado en la mentada providencia, así mismo, córrase traslado de la liquidación de crédito arribado por el extremo actor², en la forma indicada en el num. 2º del art. 446 del C.G.P.

En su oportunidad, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su competencia, acorde a lo ordenado en la sentencia referida en precedencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

3

¹ Archivo digital "32AutoDeclaraDesiertoRecursoTribunalSuperiorDeBogota".

² Archivo digital "33AllegaLiquidacionDeCredito".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c553ad016d071095ac93cf11f8cb772df8074ba40f187dd0bdcd5a13f3e3a6**
Documento generado en 09/03/2022 07:31:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**